



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275

Ref.: PIC 2016_19552

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDAD A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PROPOSICIONES
14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
16. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS
17. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
18. ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXÁMENES DE LAS PROPOSICIONES
19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
20. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO
21. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
23. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

III. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

24. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

26. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESA

27. SUBCONTRATACIÓN

28. PENALIDADES

29. PAGO DEL PRECIO

30. REVISIÓN DE PRECIOS

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

33. JURISDICCIÓN

ANEXOS

ANEXO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA

ANEXO 2.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO 4.- DOCUMENTO ADJUNTO A MEMORIA DEL CENTRO HOSPITALARIO

ANEXO 5.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

ANEXO 6.- PROCESO DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACION MEDICA ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO Y FRATERNIDAD-MUPRESA

ANEXO 7.- DECLARACION RESPONSABLE MEJORAS ASISTENCIALES Y TIEMPOS DE EJECUCION

ANEXO 8.- ESPECIFICACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE SERVICIOS SANITARIOS A FRATERNIDAD-MUPRESA

ANEXO 9- CUESTIONARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la prestación del soporte hospitalario, que forma parte de las prestaciones de asistencia sanitaria comprendidas en la protección de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional de la Seguridad Social, en la provincia de Granada, debiendo adaptarse el mismo a las especificaciones que se describen en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y que en todo caso deben considerarse como mínimas.

El ámbito territorial de la contratación viene delimitado en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El concierto objeto de la contratación engloba los servicios siguientes:

- Asistencia de urgencias 24 horas, incluida la cirugía.
- Realización a demanda de cirugías de traumatología y cirugía general.
- Hospitalización de los pacientes que lo requieran.
- Pruebas complementarias y consultas de especialista para pacientes ingresados.
- Soporte para la realización de cirugías por parte de nuestros especialistas (quirófano y personal auxiliar).

El objeto del concierto podrá ampliarse a la prestación del mismo servicio para la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores para el control y seguimiento de la incapacidad temporal por contingencias comunes, si se dieran los requisitos para ello. En tal caso, el adjudicatario se compromete a suscribir una adenda al concierto originario, sin que las tarifas sean superiores a las de éste.

2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

La presente convocatoria se realiza para afrontar las necesidades de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Régimen jurídico. El concierto tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante,

TRLCSF), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se registró por las cláusulas comprendidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, por las “Instrucciones internas de contratación de la Mutua”, disponibles en el perfil de contratante indicado en la cláusula 4ª del presente Pliego.

No obstante, serán de aplicación a esta contratación las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSF, sobre modificación de los contratos.

El concierto objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007:

85110000-3 Servicios hospitalarios y servicios conexos.

Cualquier contradicción entre el presente Pliego y los demás documentos contractuales, una vez el concierto se hubiese adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el Pliego.

Regulación y procedimiento de adjudicación. La presente licitación se efectuará mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

FRATERNIDAD-MUPRESA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSF publicará en su “perfil de contratante” la información relativa a la licitación del presente concierto. Esta información podrá ser consultada a través del “perfil de contratante” de FRATERNIDAD-MUPRESA, mediante acceso a la dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que figura en la página Web de la Mutua: www.fraternidad.com

5. DIVISIÓN EN LOTES

No existe división en lotes en la presente licitación.

6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del concierto, calculado en base a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €).

El presupuesto de licitación del concierto durante la duración inicial del mismo, es de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €).

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del concierto al tiempo de celebración del mismo por estar en función de los servicios efectivamente demandados por la Mutua, FRATERNIDAD-MUPRESA no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto de licitación, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de asistencias efectivamente realizadas.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente concierto, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, se entienden incluidos en el precio final.

Los precios se expresaran sin IVA, dado que los servicios se encuentran exentos de dicho impuesto.

El importe máximo de licitación se establece por precios unitarios para cada uno de los servicios, según el siguiente detalle:

Intervenciones quirúrgicas grupos traumatológicos OMC	Precios máximos de licitación	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
1. Grupo 0	450€	650€
2. Grupo I	600€	950€
3. Grupo II	800€	1200€
4. Grupo III	1100€	1750€
5. Grupo IV	1550€	2150€
6. Grupo V	1750€	2450€
7. Grupo VI	1950€	300€
Intervenciones quirúrgicas procesos traumatológicos más habituales	Precios máximos de licitación	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	800€	1300€
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	1100€	1600€
Forfait Artroscopia de Rodilla (lesiones meniscales y condrales)	1300€	2000€
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo	800€	1200€

en resorte, ganglión, etc)		
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos).	450€	650€
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	650€	1000€
Intervenciones de urgencias	Precios máximos de licitación	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies	450€	700€
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	600€	900€
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	700€	1200€
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1100€	1500€
Servicio de urgencias	Precios máximos de licitación	
Forfait de urgencias	95€	
Estancias	Precios máximos de licitación	
1. Estancia en habitación simple/día	170€	
Procesos no traumatológicos más habituales	Precios máximos de licitación	
1. Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical	1000€ Excluida malla	
2. Hernia inguinal y crural bilateral	1500€ Excluida malla	
Consultas de especialistas de pacientes en urgencias, ingresados o intervenidos	Precios máximos de licitación	
1. Primera consulta	85€	
2. Sucesivas consultas y seguimientos de ingresos hospitalarios (se excluyen las visitas correspondientes al seguimiento del proceso traumatológico de pacientes ingresados en el hospital, ya incluidas en las tarifas por proceso)	50€	
Preoperatorio (excepto los incluidos en tarifas por proceso)	Precios máximos de licitación	
Tarifa única (Incluye: visita anestesia, placa de tórax, analítica y electrocardiograma)	95€	
Pruebas complementarias pacientes de urgencias y hospitalizados (excepto los incluidos en tarifas por proceso)	Precios máximos de licitación	
Ecografía abdominal	60€	
Ecografía muscular o tendinosa	60€	
RMN una región	140€	
RMN dos regiones	210€	

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del concierto, se hace constancia expresa de la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos de FRATERNIDAD-MUPRESA del ejercicio 2016. Para los ejercicios posteriores, la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El concierto tendrá una duración de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo o desde la fecha que se haga constar el documento contractual, pudiendo ser objeto de prórrogas de 12 meses, hasta un máximo de 24 meses, comunicadas por escrito al adjudicatario del contrato con un mes de antelación al vencimiento del mismo. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

En el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo concierto a la finalización del mismo, el adjudicatario se deberá comprometer a seguir realizando los servicios objeto de esta licitación hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente concierto, una vez cumplidas las especificaciones técnicas exigidas en la presente licitación, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

A. OFERTA ECONÓMICA 60 PUNTOS

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica que se valora}$$

Intervenciones quirúrgicas grupos traumatológicos OMC	Puntuación máxima 15 puntos	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
1. Grupo 0	0,5 puntos	0,5 puntos
2. Grupo I	1 punto	1 punto
3. Grupo II	1,5 puntos	1,5 puntos
4. Grupo III	1,5 puntos	1,5 puntos
5. Grupo IV	1,5 puntos	1,5 puntos
6. Grupo V	1 punto	1 punto
7. Grupo VI	0,5 puntos	0,5 puntos
Intervenciones quirúrgicas procesos traumatológicos mas habituales	Puntuación máxima 15 puntos	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	1,5 puntos	1,5 puntos
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	1 punto	1 punto
Forfait Artroscopia de Rodilla (lesiones meniscales y condrales)	2 puntos	2 puntos
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc)	1 punto	1 punto
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos).	1 punto	1 punto
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	1 punto	1 punto
Intervenciones de urgencias	Puntuación máxima 10 puntos	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies	1,25 puntos	1,25 puntos
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	1,25 puntos	1,25 puntos
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1,25 puntos	1,25 puntos
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1,25 puntos	1,25 puntos
Servicio de urgencias	Puntuación máxima 5 puntos	
	Forfait de urgencias	
5 puntos		
Estancias	Puntuación máxima 4 puntos	
	1. Estancia en habitación simple/día	
2 puntos		

Procesos no traumatológicos más habituales	Puntuación máxima 4 puntos
1. Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical	2 puntos
2. Hernia inguinal y crural bilateral	2 puntos
Consultas de especialistas de pacientes en urgencias, ingresados o intervenidos	Puntuación máxima 2 puntos
1. Primera consulta	1 punto
2. Sucesivas consultas y seguimientos de ingresos hospitalarios (se excluyen las visitas correspondientes al seguimiento del proceso traumatológico de pacientes ingresados en el hospital, ya incluidas en las tarifas por proceso)	1 punto
Preoperatorio (excepto los incluidos en tarifas por proceso)	Puntuación máxima 2 puntos
Tarifa única (Incluye: visita anestesia, placa de tórax, analítica y electrocardiograma)	2 puntos
Pruebas complementarias pacientes de urgencias y hospitalizados (excepto los incluidos en tarifas por proceso)	Puntuación máxima 3 puntos
Ecografía abdominal	0,75 puntos
Ecografía muscular o tendinosa	0,75 puntos
RMN una región	1 punto
RMN dos regiones	0,5 punto

B. OTROS CRITERIOS 40 PUNTOS

1. Localización y accesibilidad: máximo 3 puntos

Se valorará localización y accesibilidad con transporte público (autobús, taxis), o privado (disponibilidad de plazas de aparcamiento propio o público).

- Aparcamiento propio o público a una distancia inferior a 200 metros del centro hospitalario **1.50 puntos**
- Parada de transporte urbano o interurbano / taxis a una distancia inferior a 100 metros al centro hospitalario **1.50 puntos**

2. Instalaciones: máximo 15 puntos

Se valoran las instalaciones del centro y el equipamiento:

- Nº de camas disponibles (Datos publicados en el último Catalogo Nacional de Hospitales) **3 puntos**

Puntuación = 3 x Oferta que se valora / Oferta más alta

- Nº de quirófanos de urgencias y cirugía programada (quirófanos adicionales de forma proporcional).

- 2 o más quirófanos **2 puntos**

Puntuación = 2 x Oferta que se valora / Oferta más alta

- Nº de box de urgencias (box adicionales de forma proporcional).

- 2 o más box de urgencias **2 puntos**

Puntuación = 2 x Oferta que se valora / Oferta más alta

- Unidad de cuidados intensivos **2 puntos**
- Equipos para pruebas complementarias **6 puntos**
 - Eco doppler 1 punto
 - Electromiograma (EMG) 1 punto
 - Gamma cámara 1 punto
 - Holter 1 punto
 - RMN cerrada superior a 1.5 T 1 punto
 - TAC 1 punto

3. Mejoras asistenciales: máximo 13 puntos

Se valorará la **cobertura de urgencias:**

Presencia física de especialistas en:

- ✓ Anestesia y Reanimación (U.35)
- ✓ Cirugía general y digestivo (U.43)
- ✓ Cirugía ortopédica y Traumatología (U.55)

Con la siguiente puntuación:

- Anestesia y Reanimación (U.35) **0.5 puntos**
- Cirugía general y digestivo (U.43) **0.5 puntos**
- Cirugía ortopédica y Traumatología (U.55) **1 punto**

Presencia física o localizable, para las especialidades de:

- Cardiología (U.7) **1 punto**
- Cirugía plástica y reparadora (U.46) **1 punto**
- Neurocirugía (U.49) **1 punto**
- Oftalmología (U.50) **1 punto**
- Otorrinolaringología (U.52) **1 punto**

Se valorarán las **especialidades para asistencia ambulatoria** adicionales a las indicadas como obligatorias para en los apartados 3.4 y 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas con la siguiente puntuación:

0.5 puntos y hasta un máximo de **3 puntos** por su especial relevancia en la atención sanitaria, las especialidades de:

- Alergología (U.6)
- Dermatología (U.8)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Neurocirugía (U.49)
- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología (U. 52)

0.2 puntos y hasta un máximo de **3 puntos** a las especialidades de:

- Cardiología (U.7)
- Aparato digestivo (U.9)
- Endocrinología (U.10)
- Medicina interna (U.13)*
- Nefrología (U.14)
- Neumología (U.16)
- Neurología (U.17)
- Neurofisiología (U.18)
- Reumatología (U.24)
- Ginecología (U.26)
- Tratamiento del dolor (U.36)
- Medicina intensiva (U.37)**
- Quemados (U.38)
- Angiología y Cirugía Vascular (U.39)
- Cirugía cardíaca (U.40)
- Cirugía torácica (U.42)
- Cirugía maxilofacial (U.45)
- Urología (U.53)
- Rehabilitación (U.57)
- Fisioterapia (U.59)
- Logopedia (U.61)
- Foniatría (U.62)
- Psiquiatría (U.69)
- Psicología clínica (U.70)
- Anatomía patológica (U.77)
- Hematología clínica (U.79)
- Medicina nuclear (U.87)

*A valorar si dispone de Medicina General/de familia (U.1) presencial durante todo el horario.

**Obligatoria para valorar UCI

4. Tiempos de ejecución:

máximo 6 puntos

Se valorará la mejora en los plazos para las intervenciones programadas, consultas, pruebas complementarias y la emisión de informes.

- Plazo máximo para la realización de cirugía programada

- 2 días laborables **2 puntos**
- 4 días laborables **1 punto**

- Plazo máximo para consultas
 - 2 días laborables **1.5 puntos**
 - 3 días laborables **1 punto**

- Plazo máximo para realización de pruebas complementarias
 - 2 días laborables **1.5 puntos**
 - 3 días laborables **1 punto**

- Plazo máximo de realización de informes de especialistas
 - 2 días laborables **0.5 puntos**

- Plazo máximo de resultados de pruebas complementarias (no urgentes)
 - 2 días laborables **0.5 puntos**

5. Comunicación telemática de información médica. máximo 3 puntos

Para poder obtener los tres puntos en éste criterio, los licitadores deberán marcar la casilla correspondiente en el anexo 6 del presente Pliego.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un porcentaje de trabajadores discapacitados superior al 2% y, caso de persistir la igualdad, aquella que tuviera mayor porcentaje de trabajadores discapacitados fijos en su plantilla.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con FRATERNIDAD-MUPRESA las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

La documentación acreditativa de la capacidad y de la representación de las personas que actúen en nombre de las empresas se acreditará de conformidad con lo determinado a continuación:

Persona jurídica: En el supuesto de persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante la aportación, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, de escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas han de tener una finalidad o actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente.

Persona física: En caso de persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Firmante de la oferta: Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, consejero delegado, apoderado, etc.) y poder bastante en derecho a su favor, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Si se tratara de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.

- El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante FRATERNIDAD- MUPRESA y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.
- Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se solicita clasificación.

12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, que deberán acreditar a solicitud de FRATERNIDAD-MUPRESA en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso, antes de la resolución de adjudicación por parte del órgano de contratación.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

- ✓ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el concierto, por importe igual o superior a 300.000,00 €.
- ✓ Justificante de la existencia y documento acreditativo de su vigencia (pago), de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales imputable a la empresa, así como a los profesionales que presten servicios en la misma, que cubra los posibles riesgos derivados de todos los servicios prestados a los pacientes y que son objeto de la presente licitación, con una cobertura mínima de 650.000,00 € por víctima y una suma asegurada de, como mínimo, 1.500.000,00 €. La póliza deberá estar suscrita durante toda la vigencia del concierto.

La documentación a presentar deberá permitir conocer cuál es el límite establecido por víctima, bien mediante la aportación de las “Condiciones Particulares” de la póliza, bien mediante certificación expedida por la compañía aseguradora o correduría, acreditando que el sublímite no existe, o de existir, es al menos de 650.000,00 €.

La solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse de la siguiente manera:

- ✓ Una relación de los principales servicios relacionados con el objeto de la presente licitación, realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PROPOSICIONES

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición. Del mismo modo, los licitadores no podrán presentar ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, afectando este carácter en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas, no pudiendo el órgano de contratación divulgar dicha información. Esa circunstancia deberá reflejarse claramente por el licitador en el propio documento que designe como confidencial.

14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en los Pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de sus condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Asimismo, en los Pliegos y/o proposiciones, siempre que se indiquen plazos en días, se entenderán como días laborables en el lugar en que se encuentre el centro de trabajo de la Mutua.

Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con las letras A, B y C, en la forma establecida en el apartado 15 del presente Pliego, y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto enviarán por correo electrónico sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, exclusivamente al siguiente correo electrónico: licitaciones@fraternidad.com.

El plazo máximo de aceptación de las consultas será hasta 3 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las respuestas a cada una de las consultas se remitirán por correo electrónico al licitador que las haya realizado, y se publicarán en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA para conocimiento de las empresas interesadas. Para acceder a dichas consultas es necesario que las empresas estén registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La fecha máxima de recepción de solicitudes será la indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD- MUPRESA antes de las 14:00 horas.

15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La no inclusión de toda la documentación recogida en el presente apartado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

Sobre A.- Documentación general

La documentación a aportar en el sobre A y que se detalla en el presente apartado, será sustituida por una declaración responsable del licitador de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 1), indicando que cumple las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas en el presente Pliego. De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1.e) del TRLCSP, la falsedad al efectuar esta declaración responsable o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, así como el haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del mencionado texto legal, conllevará la prohibición para el licitador de contratar con el sector público.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del concierto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del concierto, la posesión y validez de los documentos que se enumeran a continuación:

- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 2).
- ✓ Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 del presente Pliego así como la solvencia que se establece en el apartado 12 del presente Pliego.

Se presentará en sobre cerrado, con identificación de la licitación de que se trate y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se harán constar, en el exterior del sobre y en lugar visible, los siguientes datos:

<p><u>SOBRE A</u></p> <p><u>DOCUMENTACIÓN GENERAL</u></p> <p>Identificación y referencia de la Licitación:.....</p> <p>Lotes a los que concurre (en caso de división por lotes).....</p> <p>Nombre del Licitador:.....</p> <p>C.I.F. o N.I.F.:</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Teléfono:.....Fax:Correo electrónico:.....</p> <p>Nombre del representante legal del licitador (en su caso):.....</p>

Contendrá en todo caso la siguiente documentación:

- Persona de contacto, de la que se incluirá nombre, teléfono y correo electrónico.
- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones de capacidad y solvencia de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 1).
- Declaración responsable que acredite el porcentaje de trabajadores discapacitados y trabajadores discapacitados fijos en plantilla, a los efectos previstos en el apartado 9 del presente Pliego. Este requisito no es indispensable para ser admitido a la licitación.

Sobre B.- Documentación técnica

Se presentará en sobre cerrado, con identificación de la licitación de que se trate, y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se harán constar, en el exterior del sobre y en lugar visible, los siguientes datos:

SOBRE B

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Identificación y referencia de la Licitación:.....

Lotes a los que concurre (en caso de división por lotes).....

Nombre del Licitador:.....

C.I.F. o N.I.F.:

Dirección:.....

Teléfono:.....**Fax:****Correo electrónico:**.....

Nombre del representante legal del licitador (en su caso):.....

Contendrá la siguiente documentación:

- Índice numerado de los documentos contenidos en el sobre.
- Documentación acreditativa de las autorizaciones exigidas en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Autorizaciones sanitarias de funcionamiento en vigor para las especialidades médicas (obligatorias y valorables).
 - Certificado de Inscripción de los equipos de Radiodiagnóstico en el registro administrativo, que, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponda.
 - Documentación acreditativa de la implantación del Programa de Protección Radiológica, definido en el Reglamento de Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de diagnóstico Médico, aprobado por Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, que deberá incluir el Programa de Garantía de Calidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, así como disponer de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Acreditación de los controles de los equipos e instalaciones, así como Certificado de conformidad de la UTPR con los resultados anuales de las mediciones y dosimetrías realizadas.

De la documentación solicitada, bastará simple fotocopia, no obstante, FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho de solicitar copia auténtica de esta documentación.

La información que se incluya en el sobre B, deberá presentarse también en soporte electrónico, la cual deberá coincidir exactamente con la presentada en soporte papel. Con el fin de facilitar la

valoración, el órgano de contratación y, en su caso, el órgano de asistencia, procederán a valorar las ofertas según el contenido presentado en formato electrónico. Es responsabilidad, por lo tanto, de la empresa licitadora, que el contenido en formato electrónico sea una reproducción exacta y fiel de la documentación incluida en el sobre B puesto que la valoración se realizará única y exclusivamente en base a la documentación aportada en formato electrónico.

Sobre C.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente

Se presentará en sobre cerrado, con identificación de la licitación de que se trate, y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se harán constar, en el exterior del sobre y en lugar visible, los siguientes datos:

<p><u>SOBRE C</u></p> <p><u>CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</u></p> <p>Identificación y referencia de la Licitación:.....</p> <p>Lotes a los que concurre (en caso de división por lotes).....</p> <p>Nombre del Licitador:.....</p> <p>C.I.F. o N.I.F.:</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Teléfono:.....Fax:Correo electrónico:.....</p> <p>Nombre del representante legal del licitador (en su caso):.....</p>

El sobre deberá incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente:

- Índice numerado de los documentos contenidos en el sobre.
- Proposición económica, **firmada, sellada y fechada**, cumplimentada en todos sus apartados de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 3).Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica.

El precio unitario ofertado comprenderá toda clase de gastos e impuestos derivados del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (servicio que la actualidad están exentos de IVA).

Se aportara adicionalmente, detalle de todas las tarifas de su cartera de servicios no siendo objeto de su valoración.

Los importes ofertados deberán figurar solo en cifras.

- Identificación y localización del centro asistencial propuesto. Descripción de los aparcamientos existentes, paradas de transporte urbano e interurbano/ taxis, con indicación de la distancia al Centro Concertado. En todo caso en la documentación que se aporte se acompañará plano de situación en la que se marquen los siguientes extremos.
 - Identificación de la localización del centro concertado.
 - Localización e identificación de los aparcamientos públicos o propios, con indicación de los metros de distancia al centro concertado.
 - Localización de las paradas de autobús/taxis, indicando el número/s de autobuses e indicando la distancia en metros al centro concertado.
- Memoria que incorpore una descripción del funcionamiento y capacitación técnica para atender la asistencia sanitaria descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá incluir copia de los planos con detalle de la distribución y diferenciación de espacios (urgencias, consultas, quirófanos, habitaciones, salas de Rx....). Así como cualquier información que el licitador considere de interés).

Si hubiere servicios subcontratados, deberán acreditarse documentalmente.

Para su más fácil análisis, se adjunta modelo Anexo 4 al presente Pliego que deberá ser cumplimentado por los licitadores y formará parte de la Memoria.

- Relación del equipamiento disponible en el CH. Para el equipamiento **obligatorio y valorable** se acompañara una breve memoria que detalle las características técnicas del mismo.
- Relación actualizada de los facultativos especialistas, técnicos y resto del personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato.

La Mutua podrá solicitar en cualquier momento del proceso de valoración o del proceso de ejecución del contrato que se acrediten las titulaciones profesionales y /o colegiaciones exigidas por la legislación vigente.

- Declaración responsable sobre cumplimiento de los protocolos de funcionamiento descritos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 5).
- Declaración responsable de la capacidad para comunicación telemática de información médica, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 6).

- Declaración responsable de mejoras asistenciales y tiempos de ejecución, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 7).

Toda la documentación a aportar en el Sobre C deberá hacerse **tanto en papel como en soporte electrónico**. Con el fin de facilitar la valoración, el órgano de contratación y, en su caso, el órgano de asistencia, procederán a valorar las ofertas según el contenido presentado en formato electrónico. Es responsabilidad, por lo tanto, de la empresa licitadora, que el contenido en formato electrónico sea una reproducción exacta y fiel de la documentación incluida en el sobre C puesto que la valoración se realizará única y exclusivamente en base a la documentación aportada en formato electrónico.

El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta es de 3 meses.

De incluirse en los sobres A o B, correspondientes a la documentación general y a la documentación técnica, referencias o anotaciones sobre los criterios de valoración cuantificables automáticamente que deben incluirse en el sobre C, la proposición no será admitida.

16. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

17. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los tres sobres conteniendo la documentación señalada anteriormente, deberán ser presentados en mano o enviados por correo certificado, dirigido al órgano de contratación de FRATERNIDAD-MUPRESA, los días laborables en horario de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo establecido en el perfil de contratante de la entidad, cuya dirección electrónica figura en el apartado 4 del presente Pliego.

La dirección a la que se deberá remitir la documentación es la siguiente:

FRATERNIDAD-MUPRESA
Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos
Departamento de Contratación
C/ San Agustín, 10-2ª planta
28014 Madrid

La documentación deberá ser presentada en sobres cerrados y dentro de los plazos establecidos. En caso contrario, dará lugar a la exclusión de las ofertas presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador, indicando la referencia de la licitación, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío de la documentación en la oficina de correos y remitir a FRATERNIDAD-MUPRESA la justificación de dicho envío en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@fraternidad.com a la atención del Departamento de Contratación. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada de fin de plazo sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

18. ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de asistencia, constituido al efecto, calificará previamente la documentación general incluida en el Sobre A, acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquellas proposiciones incompletas y no subsanables. En el mismo acto pondrá a disposición de la unidad proponente del contrato los sobres B, correspondientes a la documentación técnica, a los efectos de que, por parte de esa unidad, se proceda a efectuar su valoración.

La apertura de los sobres C, se realizará en acto separado y sesión pública, en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de la presente licitación, publicado en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA.

Antes de la apertura pública se invitará a los licitadores presentes a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen convenientes, procediéndose por parte del órgano de asistencia a efectuar las aclaraciones pertinentes, sin que en ese momento dicho órgano pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas o de aportación de aclaraciones/subsanaciones.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndoles de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del importe máximo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas

palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de asistencia elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en base a los criterios de valoración mencionados en el apartado 9 del presente Pliego. Dicha propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a FRATERNIDAD-MUPRESA, mientras no se haya resuelto la adjudicación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación que figuren en el presente Pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. El órgano de contratación adjudicará el concierto, en forma motivada, se publicará en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA y se notificará a todos los licitadores.

20. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas en el presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal que le haya sido asignado.

21.-RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación es susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, tal y como establecen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, al tratarse de un contrato de servicio comprendido en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP y con un valor estimado superior a 209.000,00 €

Podrá interponerse recurso especial contra los actos siguientes:

Los anuncios de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Todo aquel que se proponga interponer recurso contra alguno de los actos indicados, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, y presentarlo ante el órgano de contratación de FRATERNIDAD-MUPRESA en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP. En todo caso, la tramitación y la resolución de dicho recurso se regirán por lo establecido en los artículos 40 a 50 del TRLCSP.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato entre FRATERNIDAD-MUPRESA y el adjudicatario se hará en documento privado, y no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que sea recibida la notificación de la adjudicación por parte de los licitadores y candidatos.

El contrato deberá formalizarse conforme al modelo establecido por la normativa vigente en materia de concertación sanitaria y previa justificación de la solicitud del informe preceptivo

emitido por el organismo que tenga atribuida la competencia en materia sanitaria respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios propuestos a las finalidades que debe cumplir.

Al contrato que se formalice se unirán como anexos: ejemplares del presente Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas; la oferta económica y técnica que en su caso, se hayan presentado, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA, indicado en el apartado 4 del presente Pliego.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, FRATERNIDAD-MUPRESA podrá reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

23. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Al respecto, el adjudicatario manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto de la presente contratación, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:

A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda o trate en razón de la presente contratación. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminal sus relaciones con la Mutua.

A acceder únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es titular la Mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este concierto, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.

A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente concierto, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.

A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda con motivo de este concierto, a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, cara garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda con motivo de la presente contratación, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A devolver a la Mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en la presente contratación, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean. El encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.

A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.

A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

El adjudicatario será responsable en caso de:

- Destinar los datos de titularidad de la Mutua, a los que acceda con el fin de prestar los servicios objeto del concierto, a otra finalidad distinta de la prevista en el concierto.
- Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones de la presente contratación.
- Asimismo responderá frente a la Mutua, en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualesquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

24. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario se compromete a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por la Mutua en cuanto al sistema de pago del servicio contratado y al modelo de factura requerido por la misma.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigente en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Los trabajos objeto del contrato se llevarán a cabo con estricta sujeción a las estipulaciones de los Pliegos que rigen la contratación y en lo previsto en el mismo, a las instrucciones del órgano de contratación.

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá exigir al adjudicatario la designación de una persona que actúe como responsable suyo, previa aceptación por dicho órgano, para organizar la realización del concierto e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del concierto le fueren formuladas por el órgano de contratación.

Cualquier gasto generado para el cumplimiento del concierto objeto de la presente licitación, será de cuenta del adjudicatario.

El concierto se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario; será de cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen tanto a FRATERNIDAD-MUPRESA como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del concierto, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Mutua.

El adjudicatario tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del concierto, sin que el mismo pueda verse afectado en periodos vacacionales y otras circunstancias similares.

El adjudicatario contará con el personal necesario para el cumplimiento integro de los servicios exigidos en el presente Pliego, así como con los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la

Mutua contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del concierto quede siempre asegurada.

El adjudicatario se compromete a facilitar toda la documentación legal que se precise por cada uno de los elementos objeto del concierto. Igualmente, será responsable de comunicar a FRATERNIDAD-MUPRESA la necesidad de adaptación a nuevas normativas que entren en vigor durante la vigencia del concierto.

El adjudicatario se compromete a emitir cuantos informes y/o documentación sobre los equipos sean necesarios, para su presentación ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para FRATERNIDAD-MUPRESA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del concierto.

Durante la vigencia del concierto, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por la Mutua siendo ejecutados por trabajadores con la cualificación profesional necesaria, así como con la calidad y la diligencia técnica que precisan las tareas.

La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado a todo el personal asignado para la prestación del objeto del concierto, dependiendo de la misma, a todos los efectos legales, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que sus empleados no serán considerados, ni de hecho ni de derecho, como trabajadores de FRATERNIDAD-MUPRESA, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal, asumiendo toda responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. FRATERNIDAD-MUPRESA podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia, pudiendo resolver el concierto automáticamente, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria, en caso de no acreditarse.

El contratista proporcionará a FRATERNIDAD-MUPRESA la información necesaria para el seguimiento de las labores objeto del concierto.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas ajenas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

26. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESA

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá designar a un responsable del concierto al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá realizar evaluaciones y controles del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad. A tal fin, el adjudicatario dará instrucciones para que, previa identificación, se les facilite toda la información requerida.

Cuando el contratista o persona dependientes de él, incurran en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del concierto, FRATERNIDAD-MUPRESA podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo.

27. SUBCONTRATACIÓN

Se admite en los servicios que se relacionan a continuación, debiendo aportar documentación acreditativa de la misma (Sobre B):

- Laboratorio de análisis clínicos.
- Radiodiagnóstico
- Consultas de especialistas.

28. PENALIDADES

FRATERNIDAD- MUPRESA podrá imponer las siguientes penalidades:

En caso de cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las tareas principales y complementarias designadas, FRATERNIDAD-MUPRESA retendrá las facturas pendientes de pago hasta que quede subsanada la incidencia que haya dado lugar a ello, sin perjuicio de que se acuerde la resolución del contrato.

El órgano de contratación, a propuesta de la Unidad Proponente del contrato, por las faltas cometidas por el adjudicatario por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en el presente Pliego o en disposiciones vigentes aplicables, podrá imponer sanciones en la forma y condiciones establecidas en el art 212 TRLCSP.

Las demoras que se produzcan en la prestación correcta de los servicios objeto del contrato, o en el cumplimiento de las estipulaciones que se encuentran sometidas a plazo, darán lugar a la imposición de una penalidad a la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada día laborable de retraso en los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento detallado en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a que, previa audiencia del adjudicatario, se penalice con un 15% del importe del servicio hasta un máximo del 100%. La deducción se realizará en el pago de las facturas.

Las reiteradas deficiencias detectadas en la prestación del servicio y en el grado de cumplimiento del contrato, entendiéndose por tales la constancia de más de tres advertencias anuales escritas realizadas por la Mutua a la empresa adjudicatario, facultarán, previa audiencia de ésta, para la aplicación de una penalidad equivalente al 10% del importe medio mensual de la facturación producida.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Mutua por los daños y perjuicios ocasionados imputables al adjudicatario.

FRATERNIDAD-MUPRESA realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas por parte del centro concertado considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad. A tal fin, el adjudicatario dará instrucciones para que, previa identificación, se les facilite toda la información requerida, referida a los pacientes atendidos por cuenta de este concierto.

29. PAGO DEL PRECIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a FRATERNIDAD-MUPRESA sino también a pacientes de las demás Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que FRATERNIDAD-MUPRESA tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

La facturación del servicio objeto del contrato tendrá carácter mensual (individual o agrupada) y se realizará en base a los servicios efectivamente realizados y a los precios unitarios especificados en la oferta presentada por la empresa adjudicataria en el modelo de proposición económica.

En la factura se especificarán las asistencias así como su fecha de realización, incluyéndose en la misma los conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

La factura deberá ir acompañada de soporte electrónico compatible con Excel en el que se especificaran todos los servicios prestados, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 8).

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros por asistencias prestadas en el centro hospitalario, ni en caso de las subcontrataciones prevista en el presente Pliego, ni para el material sanitario utilizado no incluido en tarifas.

FRATERNIDAD-MUPRESA abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la misma. No se abonará ninguna factura referente a pruebas o a asistencias que no hayan sido solicitadas por FRATERNIDAD-MUPRESA (salvo urgencias) y de las que no se haya recibido el correspondiente informe médico o los resultados de las mismas.

El abono se realizara mediante transferencia a la cuenta indicada por el proveedor.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de “Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”, los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en el formato electrónico para las facturas de importe superior a 5.000 € (<http://www.facturae.gob.es/>).

30. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios establecidos no sufrirán variación alguna durante la vigencia del concierto.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones al concierto.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato, o las deficiencias en la ejecución del mismo, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den lugar, podrá conllevar la resolución del contrato por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA, con incautación de la garantía, si la hubiese.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social, tributarias y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Si transcurridos 6 meses desde la solicitud por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA, del correspondiente informe favorable al Servicio Público de Salud no hubiera sido recibido, la Mutua podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, acordando una nueva adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. De no existir mas ofertas la Mutua podrá convocar nueva licitación.
- La obtención de un informe desfavorable emitido por el Servicio Público de Salud.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Las establecidas expresamente en el contrato.
- Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo o cuando ya iniciado el contrato haya

sido declarado resuelto, FRATERNIDAD- MUPRESA podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, antes de proceder a una nueva contratación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

33. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del concierto que se suscriba, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo.

Con renuncia a cualquier otro foro que pudiera corresponderles, las partes se someten de modo expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la presente licitación y ejecución del concierto.

En Madrid, marzo de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO 1

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

D./D^a _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio profesional en _____, en su calidad de _____, con número de teléfono _____ fax _____, correo electrónico _____.

DECLARA

1. Que la empresa _____ cumple con las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de servicios de asistencia sanitaria hospitalaria en el ámbito territorial de la provincia de Granada para FRATERNIDAD-MUPRESA, en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Pliego, Ref. PIC2016_19552.
2. Que la empresa _____ dispone de toda documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, quedando la misma a disposición de FRATERNIDAD-MUPRESA en cualquier momento que así se requiera.

En _____ a ____ de _____ de 2016

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR (ART. 60 DEL TRLCSP)

D./D^a. _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio profesional en _____, en su calidad de _____, Teléfono _____ Fax _____, correo electrónico _____.

EXPONE

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por FRATERNIDAD-MUPRESA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 275, en el Pliego de Condiciones para concurrir a la licitación para la contratación de servicios de asistencia sanitaria hospitalaria en el ámbito territorial de la provincia de Granada para FRATERNIDAD-MUPRESA, en las condiciones descritas en los Pliegos rectores de la contratación, ref. PIC2016_19552, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

(Firma y sello del licitador)

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio profesional en _____, en su calidad de _____, Teléfono _____ Fax _____, correo electrónico _____.

Se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN:

Intervenciones quirúrgicas grupos traumatológicos OMC	Puntuación máxima 15 puntos		Precios de licitación	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
1. Grupo 0	0,5 puntos	0,5 puntos	€.	€.
2. Grupo I	1 punto	1 punto	€.	€.
3. Grupo II	1,5 puntos	1,5 puntos	€.	€.
4. Grupo III	1,5 puntos	1,5 puntos	€.	€.
5. Grupo IV	1,5 puntos	1,5 puntos	€.	€.
6. Grupo V	1 punto	1 punto	€.	€.
7. Grupo VI	0,5 puntos	0,5 puntos	€.	€.
Intervenciones quirúrgicas procesos traumatológicos más habituales	Puntuación máxima 15 puntos		Precios de licitación	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	1,5 puntos	1,5 puntos	€.	€.
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	1 punto	1 punto	€.	€.
Forfait Artroscopia de Rodilla (lesiones meniscales y condrales)	2 puntos	2 puntos	€.	€.
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc)	1 punto	1 punto	€.	€.
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos).	1 punto	1 punto	€.	€.
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	1 punto	1 punto	€.	€.

Intervenciones de urgencias	Puntuación máxima 10 puntos		Precios de licitación	
	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.	Con médico cirujano de FM	Con médico cirujano del C.H.
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies	1,25 puntos	1,25 puntos	€.	
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	1,25 puntos	1,25 puntos	€.	
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1,25 puntos	1,25 puntos	€.	
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1,25 puntos	1,25 puntos	€.	
Servicio de urgencias	Puntuación máxima 5 puntos		Precios de licitación	
Forfait de urgencias	5 puntos			
Estancias	Puntuación máxima 4 puntos		Precios máximos licitación	
1. Estancia en habitación simple/día	2 puntos			
Procesos no traumatológicos más habituales	Puntuación máxima 4 puntos		Precios de licitación	
1. Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical	2 puntos			
2. Hernia inguinal y crural bilateral	2 puntos			
Consultas de especialistas de pacientes en urgencias, ingresados o intervenidos	Puntuación máxima 2 puntos		Precios de licitación	
1. Primera consulta	1 punto			
2. Sucesivas consultas y seguimientos de ingresos hospitalarios (se excluyen las visitas correspondientes al seguimiento del proceso traumatológico de pacientes ingresados en el hospital, ya incluidas en las tarifas por proceso)	1 punto			
Preoperatorio (excepto los incluidos en tarifas por proceso)	Puntuación máxima 2 puntos		Precios de licitación	
Tarifa única (Incluye: visita anestesia, placa de tórax, analítica y electrocardiograma)	2 puntos			
Pruebas complementarias pacientes de urgencias y hospitalizados (excepto los incluidos en tarifas por proceso)	Puntuación máxima 3 puntos		Precios de licitación	
Ecografía abdominal	0,75 puntos			
Ecografía muscular o tendinosa	0,75 puntos			
RMN una región	1 punto			
RMN dos regiones	0,5 punto			

Se debe aportar detalle de todas las tarifas de su cartera de servicios no siendo objeto de su valoración. Los importes ofertados deberán figurar solo en cifras.

ANEXO 4

MEMORIA DEL CENTRO HOSPITALARIO

Razón Social:

Nombre del Centro Hospitalario:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Horaria:

Correo electrónico:

Página web:

1. Instalaciones:	Número	Superficie (m2)
-------------------	--------	-----------------

Servicio Urgencias:

Zona de recepción y sala de espera

Box de urgencias

Sala de curas /yesos

Sala de rayos

Obtención de muestras (U.72)/ Análisis Clínicos (U.73)

Área Quirúrgica

Quirófanos

Sala de reanimación postquirúrgica

Unidad de cuidados intensivos *

Box de cuidados preoperatorios *

*Se valora

Área de internamiento

Habitaciones de uso individual

2. Equipamiento

2.1 Obligatorio:

Electrocardiograma

Radiología convencional

Ecografía

RMN (mínimo 1.5 teslas)

2.2 Opcional /valorable

Eco doppler

Electromiograma (EMG)

Gamma cámara

Holter

TAC

3. Especialidades Medicas /Unidades asistenciales

3.1 Obligatorias:

Medicina General/de familia (U.1) o Medicina interna (U.13)
Anestesia y Reanimación (U.35)
Cirugía general y digestivo (U.45)
Cirugía ortopédica y Traumatología (U.55)
Urgencias (U.68)
Obtención de muestras (U.72)/ Análisis Clínicos (U.73)
Farmacia (U.83) / Depósito de medicamentos (U.84)
Radiodiagnóstico (U.88)

3.2 Opcionales / valorables:

Alergología (U.6)
Cardiología (U.7)
Dermatología (U.8)
Aparato Digestivo (U.9)
Endocrinología (U.10)
Medicina Interna (U.13)
Nefrología (U.14)
Neumología (U.16)
Neurología (U.17)
Neurofisiología (U.18)
Reumatología (U.24)
Ginecología (U.26)
Tratamiento del dolor (U.36)
Medicina intensiva (U.37)
Quemados (U.38)
Angiología y Cirugía vascular (U.39)
Cirugía cardiaca (U.40)
Cirugía torácica (U.42)
Cirugía maxilofacial (U.45)
Cirugía plástica reparadora (U.46)
Neurocirugía (U.49)
Oftalmología (U.59)
Otorrinolaringología (U.52)
Urología (U.53)
Rehabilitación (U.57)
Fisioterapia (U.59)
Logopedia (U.61)
Foniatría (U.62)
Psiquiatría (U.69)
Psicología clínica (U.70)
Anatomía patológica (U.77)
Hematología clínica (U.79)
Medicina nuclear (U.87)

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

D./D^a _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y con domicilio profesional en _____, en su calidad de _____, con número de teléfono _____ fax _____, correo electrónico _____.

DECLARA

Que la empresa _____ cumple con los protocolos de funcionamiento detallados en el punto 6 las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego:

- ✓ Todas las asistencias sanitarias y pruebas complementarias han de realizarse en el CH concertado, sin estar permitido la derivación a otros centros excepto en las siguientes situaciones:
 - Razones de urgencia médica.
 - Instrucción expresa de la Mutua.
 - Cuando se carezca de recursos apropiados para la asistencia, en cuyo caso se realizará el traslado de acuerdo con el centro asistencial / oficina de FRATERNIDAD-MUPRESA de referencia, a un CH previamente autorizado por la mutua.
- ✓ El CH pondrá en conocimiento de FRATERNIDAD-MUPRESA vía correo electrónico dentro de las **primeras 24 horas**, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su seguimiento y control.
- ✓ En caso de urgencia sin ingreso el CH deberá remitir al accidentado al centro asistencial de FRATERNIDAD-MUPRESA el primer día hábil para el seguimiento del proceso.
- ✓ Las intervenciones se programaran con un plazo máximo de **5 días laborables** desde su solicitud.
- ✓ El adjudicatario se compromete a poner a disposición del equipo médico de FRATERNIDAD-MUPRESA. un quirófano para poder llevar a cabo intervenciones de procesos traumatológicos al menos dos días por semana

- ✓ Las citaciones a consultas externas y la realización de las pruebas complementarias se realizarán por el adjudicatario en un tiempo máximo de **4 días laborables** desde su solicitud. Se deberá prever por el adjudicatario y con carácter excepcional la realización de pruebas complementarias en el mismo día de la solicitud, para casos de urgencia médica así indicados como tal por el peticionario del servicio.
- ✓ Los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas complementarias realizadas deberán estar en poder de FRATERNIDAD-MUPRESA en un plazo máximo de **72 horas**, si bien en los casos de urgencia deberán estar en poder del peticionario en las **24 horas** siguientes a su realización.
- ✓ El CH facilitará a FRATERNIDAD-MUPRESA toda la información resultante de las actuaciones médicas llevadas a cabo así como cuanta información le soliciten los facultativos de FRATERNIDAD-MUPRESA.
- ✓ El CH garantizará el cumplimiento de la legislación vigente en relación con el consentimiento informado. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las historias clínicas (ley 41/2002 y normativa autonómica de aplicación).
- ✓ El CH proporcionará la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis.
- ✓ El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del CH.
- ✓ Para cumplir correctamente este protocolo el CH designará una persona de contacto para resolver cualquier incidencia y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o tratamiento.

Nombre y apellidos: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Y dispone de:

- ✓ Capacidad para la comunicación telemática de información médica, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 6).

Si

No

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en

_____, a ____ de ____ de _____.

ANEXO 6

PROCESO DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN MÉDICA ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO Y FRATERNIDAD-MUPRESA

1.- INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detalla el sistema de comunicación telemática que FRATERNIDAD-MUPRESA tiene habilitado para recibir los ficheros que contienen los resultados de las pruebas realizadas (imágenes médicas e informes). La empresa adjudicataria del contrato enviará por este medio los resultados de las actuaciones médicas realizadas a los pacientes de FRATERNIDAD-MUPRESA.

2.- RECEPCIÓN DE IMÁGENES

Las imágenes diagnósticas resultantes de la exploración deberán ser remitidas a FRATERNIDAD-MUPRESA en formato electrónico siguiendo el estándar DICOM, tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Las imágenes diagnósticas deberán ser enviadas **mediante protocolo DICOM-TLS o DICOM** al sistema receptor de FRATERNIDAD-MUPRESA.

Características que deben de cumplir las imágenes enviadas:

Todas las imágenes que reciba FRATERNIDAD-MUPRESA deberán incluir la siguiente información en los Tags DICOM:

- **Código de solicitud** de FRATERNIDAD-MUPRESA: Este dato es proporcionado por FRATERNIDAD-MUPRESA en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. El código deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
 - Accession Number
 - performingPN
 - ReferringPhysiciansName
 - operatorsName
 - STUDYID
 - OtherPatientID

NOTA: En los casos en los que no existe una solicitud previa de FRATERNIDAD-MUPRESA, este dato no será obligatorio.

- **IPF (Identificador de la Persona Física) del paciente:** El dato del Identificador de la Persona Física (NIF, NIE o pasaporte) deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
 - PatientID
 - OtherPatientID

3.- RECEPCIÓN DE INFORMES MÉDICOS

Los informes médicos resultantes de la exploración deberán ser remitidos a FRATERNIDAD-MUPRESA en formato electrónico **exclusivamente mediante** tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Características que deben de cumplir los informes médicos enviados:

- Formato de los ficheros: PDF, Microsoft Word (versión 2003 y posteriores) y RTF.
- Nombre de los ficheros: La nomenclatura que deben tener los ficheros será:
ATTACH_IPFPaciente_CodigoInforme_TipoInforme.extensión

Donde:

- *IPFPaciente*: NIF o NIE del paciente.
- *CodigoInforme*: Este dato debe ser el **código de solicitud** de FRATERNIDAD-MUPRESA, que es proporcionado por la mutua en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. En los casos en los que no exista una solicitud previa de FRATERNIDAD-MUPRESA, este dato deberá ser un código identificador de la actuación sanitaria que aporte el proveedor.
- *TipoInforme*: Este dato contendrá un código de dos caracteres alfanuméricos que servirá para identificar el tipo del informe comunicado. La relación completa de códigos de utilizables los proporcionará FRATERNIDAD-MUPRESA al contratista. A título ilustrativo, se recogen a continuación algunos de los códigos que se podrán utilizar:
 - *IA*: Informe de alta hospitalaria.
 - *IP*: Informe de pruebas complementarias.
 - *IM*: Informe médico.
- *extensión*: La que corresponde al formato del fichero permitido en el punto anterior.

4.- ALTA EN EL SISTEMA

Para que la empresa adjudicataria pueda comenzar con las comunicaciones, es necesario que se contacte con el Departamento de Seguridad de Sistemas de Información para solicitar el alta en el sistema, en la dirección de correo areadeseguridad@fraternidad.com, indicado los siguientes datos:

- Razón social.
- CIF.
- Dirección.
- Persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico de contacto.
- Disponibilidad horaria de contacto.

- Valor de tag DICOM “*Institution Name*” que se registra en las imágenes diagnósticas que serán enviadas.
- Si el adjudicatario ya estuviera integrado en el sistema de envío telemático de imágenes e informes de FRATERNIDAD-MUPRESA, y quisiera reutilizar para este nuevo contrato el usuario de envío que ya está utilizando, deberá indicarlo expresamente.

Una vez que se conceda el usuario de acceso, se facilitará a la empresa adjudicataria los datos técnicos necesarios para establecer las comunicaciones.

ANEXO 7

DECLARACION RESPONSABLE MEJORAS ASISTENCIALES Y TIEMPOS DE EJECUCION

Marcar con una X si se ofertan

- **Cobertura de urgencias:**
 - ✓ **Presencia física** de especialistas en:
 - Anestesia y Reanimación (U.35)
 - Cirugía general y digestivo (U.43)
 - Cirugía ortopédica y Traumatología (U.55)
 - ✓ **Presencia física o localizable, para las especialidades de:**
 - Cardiología (U.7)
 - Cirugía plástica y reparadora (U.46)
 - Neurocirugía (U.49)
 - Oftalmología (U.50)
 - Otorrinolaringología (U.52)
- **Tiempos de ejecución:**
 - Plazo máximo para la realización de cirugía programada (5 días obligatorio)
 - 2 días laborables
 - 4 días laborables
 - Plazo máximo para consultas (4 días obligatorio)
 - 2 días laborables
 - 3 días laborables
 - Plazo máximo para realización de pruebas complementarias (4 días obligatorio)
 - 2 días laborables
 - 3 días laborables
 - Plazo máximo de realización de informes de especialistas
 - 2 días laborables
 - Plazo máximo para resultados de pruebas complementarias (no urgentes) (3 días obligatorio)
 - 2 días laborables

ANEXO 8

ESPECIFICACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE SERVICIOS SANITARIOS A FRATERNIDAD-MUPRESA

1.-INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detallan las especificaciones de facturación por medios electrónicos a FRATERNIDAD-MUPRESA de los servicios sanitarios prestados por parte del contratista.

2.- TARIFAS

La empresa contratista facilitará a FRATERNIDAD-MUPRESA una relación codificada, en formato electrónico, de los conceptos y las correspondientes tarifas a aplicar en la facturación de los distintos servicios objeto de la contratación. Como requisito previo a la presentación de la primera factura, este listado deberá ser remitido a FRATERNIDAD-MUPRESA en formato Excel y contendrá la siguiente información para cada tarifa:

Nombre del campo	Observaciones	Requerido/ Opcional	Formato
Código de tarifa	Código de Tarifario del concepto	Requerido	Alfanumérico máx. 20 caracteres
Descripción de tarifa	Descripción de la tarifa del concepto	Requerido	Texto máx. 100 caracteres
Importe unitario	Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto.	Requerido	Número decimal positivo

2.- RECEPCIÓN DE FACTURAS

Las facturas se podrán enviar en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración denominado Portal FACE (<https://face.gob.es/>), el cual es de uso obligatorio para las facturas de más de 5.000 euros, según lo establecido en la *Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*.

En el caso de que el contratista no opte por la tramitación de las facturas a través del Portal FACE (<https://face.gob.es/>), no estando obligado legalmente a la utilización de este canal, las facturas se enviarán en formato electrónico a FRATERNIDAD-MUPRESA a la dirección de correo facturas.granada@fraternidad.com. En este caso, se podrá emplear indistintamente cualquiera de los siguientes formatos de factura electrónica:

- PDF firmado electrónicamente por el contratista
- Facturae 3.2 o superior firmado electrónicamente por el contratista

3.- INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO

En todos los casos, el contratista acompañará las facturas de un fichero Excel con la información detallada de los servicios prestados, necesario para su tratamiento automático por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA.

El fichero Excel contendrá el detalle de las líneas de las facturas, incluyendo para cada línea los campos referidos en la tabla inferior. Dado que se incluye información de datos personales especialmente protegidos (pacientes de FRATERNIDAD-MUPRESA), las medidas para la transmisión de este fichero deberá ser de nivel alto. Para ello, se habilitarán los siguientes mecanismos seguros de transmisión del fichero Excel:

- Extranet de proveedores de FRATERNIDAD-MUPRESA, en <http://proveedores.fraternidad.com/>, para la que se proporcionará una clave de usuario a la persona designada por el contratista.
- Correo electrónico por canal seguro, si entre el servidor de correo del contratista y el servidor de correo de FRATERNIDAD-MUPRESA se establece un canal de encriptación.
- Servidor de ficheros accesible mediante protocolo seguro (FTPs).
- Cualquier otro mecanismo que garantice que la información viaja encriptada a través de las redes públicas de comunicaciones.

La elección del mecanismo se realizará atendiendo a las características técnicas de la instalación informática del contratista, previa autorización de FRATERNIDAD-MUPRESA, que verificará la seguridad y compatibilidad técnica del mecanismo con sus procesos.

El fichero Excel con la información de detalle tendrá un formato que se ajustará al modelo que proporcionará FRATERNIDAD-MUPRESA al contratista, en el cual se recogerá la siguiente información:

Datos de la factura

Nombre del campo	Descripción	Requerido/ Opcional	Formato
CIF	CIF del contratista.	Requerido	Texto
Razón social	Razón social del contratista.	Opcional	Texto
Núm. factura	Número de factura.	Requerido	Texto
Fecha de factura	Fecha de emisión de la factura.	Requerido	dd/mm/aaa
Importe líquido	Importe líquido resultante a abonar.	Requerido	Número decimal
Importe bruto	Importe bruto.	Requerido	Número decimal
Base imponible IRPF	Base imponible de la factura a efectos del cálculo de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal

% IRPF	Porcentaje de retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal
IRPF	Importe de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal

Líneas de factura

Nombre del campo	Descripción	Requerido/Opcional	Formato
IPF	El campo de identificador de persona física, IPF, es requerido para todos los servicios prestados y productos entregados a pacientes. En este campo se puede informar un NIF o un NIE (Número de Identificación de Extranjeros).	Requerido	Texto
Expediente	Código de expediente de Fraternidad-Muprespa.	Opcional	
Apellidos y nombre del paciente	Apellidos y nombre del paciente tratado	Requerido	Texto
Fecha	Fecha de prestación del servicio o entrega del producto	Requerido	dd/mm/aaaa
Código de tarifa	Código de tarifa del concepto por el que se está facturando	Requerido	Alfanumérico máx. 20 caracteres
Descripción de tarifa	Descripción de la tarifa del concepto por el que se está facturando	Requerido	Texto máx. 100 caracteres
Importe unitario	Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto.	Requerido	Número decimal
Cantidad	Número de unidades de servicio o producto.	Requerido	Número entero positivo
% IVA	Porcentaje de IVA aplicado a cada servicio o producto.	Requerido	Número decimal positivo
Importe	Importe total de la línea, incluyendo impuestos.	Requerido	Número decimal positivo
Referencia 1	Campo de detalle con información complementaria. Por ejemplo: Descripción breve, Nº de servicio interno del proveedor, nº de colegiado, nº de matrícula, conductor, etc.	Opcional	Texto*
Referencia 2	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*

Referencia 3	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*
Referencia 4	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*
Referencia 5	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*

* La longitud de todos los campos "Referencia 1 a 5" no debe superar en conjunto los 245 caracteres.

FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho de introducir modificaciones y mejoras en este protocolo, con el objetivo de hacer más eficiente y seguro el intercambio telemático de los datos.

ANEXO 9

CUESTIONARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA

CURSADA EL DÍA A LAS HORAS, QUE SE PRESTA POR

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre del trabajador:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

C.Postal:

Teléfono:

F. Nacimiento:

Ocupación:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

Teléfono:

Dirección:

Localidad:

C.Postal:

Días laborables en la semana:

Horario de Trabajo:

DATOS DEL SUCESO

Fecha del Suceso:

Lugar:

Qué le pasa:

Cómo se produjo:

Testigo1:

Domicilio:

Testigo2:

Domicilio:

Recibí la primera asistencia el día a las horas en

Entrega el informe de 1ª asistencia que entregó o entregará en 24 horas.

AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO

Con la cumplimentación del presente formulario, declaro que los datos anteriormente reseñados son ciertos y solicito de Fraternidad-Muprespa Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 275 la asistencia médica necesaria para el tratamiento de las lesiones que sufro, al tiempo que autorizo a dicha Entidad para presentar ante los Organismos Competentes cuanta documentación Clínica sea necesaria durante la tramitación de mi expediente, así como para la realización por parte del personal médico designado por la Mutua, de cuantas asistencias y pruebas sean necesarias para mi curación.

Lo que firmo en a de .